

Radicado: [2024-00025-00](#)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, informando que el abogado Edgar Niño Gómez allego electrónicamente solicitud de prueba extraprocésal. Para lo de su conocimiento Provea.

Guapotá, Santander, 24 de abril del 2024



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria –



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Correo electrónico: jo1prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Veinticuatro (24) de abril del dos mil Veinticuatro (2024).

ASUNTO

Como quiera que la solicitud arriada reúne los requisitos previstos en los artículos 92, 83, 84, 183, 184 y 186 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la **PRUEBA EXTRAPROCESAL** de INTERROGATORIO DE PARTE, invocado por JUAN DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a través de apoderado, doctor, EDGAR NIÑO GOMEZ.

SEGUNDO: CITAR a la señora ELIZABETH DELGADILLO MANCILLA identificada con la cedula de ciudadanía 1.101.682.569, para que comparezca ante ese Despacho, a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a:m)** del próximo martes **CATORCE (14) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, y absuelva el interrogatorio de parte que el interesado le formulara.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, en forma personal como lo contempla el artículo 200 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806/2020, el cual cobro vigencia con la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: RECONOZCASE personería adjetiva al profesional del derecho, doctor **EDGAR NIÑO GOMEZ** portador de la cedula de ciudadanía 91.105.512 y T.P 335334, como apoderado de **JUAN DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO MICROSITIO
PÁGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

[Nro. 031](#)

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **VEINTICINCO (25) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA LA MAÑANA (8:00 a.m).



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria.-